



RESOLUCION N°. GADPRP-2025-04

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA

CONSIDERANDO

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que: el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, primer inciso, reconoce que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

Que: en el artículo 323 del COOTAD se menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir Acuerdos y Resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 28 señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) los de las regiones, b) los de las provincias, c) los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) los de las parroquias rurales,

Que: el artículo 63 del COOTAD establece la naturaleza jurídica y dice que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que: el literal g) del artículo 67 del COOTAD, señala que una de las atribuciones de la junta parroquial es: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que: La Junta Parroquial considera importante el apoyo a las comunidades de la parroquia para alcanzar el buen vivir.

Que: La Junta Parroquial cuenta con los fondos provenientes de la Ley 010 que es designada para inversión. En pleno ejercicio de la facultad reglamentaria contemplada en el literal a) del artículo 67 del COOTAD.



RESOLUCIONES

1. Fechas:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Informe del cumplimiento del presupuesto con los vocales Mediante Sesión Extraordinaria	16/04/2025	08H00
Sesión con el Consejo de Planificación y Presupuesto de la parroquia de Peñaherrera	23/04/2025	10H00
Deliberación pública-Asamblea Parroquial	21/06/2025	10H00

2. Tiempo de intervención por cada vocal **10** minutos como máximo

3. El día anterior a la deliberación pública, los señores vocales deben asistir de manera obligatoria para el adecentamiento del lugar donde será la deliberación pública

4. Cada uno de los señores vocales deben acudir con **10** personas como mínimo para el día de la deliberación pública

Firmas:

Msc. María Magdalena
PRESIDENTA GAD DE PEÑAHERRERA

Sr. Pedro Bolaños
VICEPRESIDENTE GAD DE PEÑAHERRERA

Sr. Morales Ruiz Andrés
VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA

Psic. Renzo Almeida
VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA



Ing. Varela Guevara Jimmy
VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA

CERTIFICO. – Que en la presente acta de SESIÓN ORDINARIA fue discutido y aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Peñaherrera realizada el 09 de abril de 2025.


Por ti Peñaherrera...

Ing. Alexandra Chávez
SECRETARIA GADPR PEÑAHERRERA

